

Matrimonio y familia como salvación en tiempos de una expulsión en México, 1838-1839¹

Gerardo Manuel Medina Reyes²

Introducción

Durante el periodo conocido como primera intervención de Francia en México o «Guerra de los Pasteles» se promulgó la ley de 1 de diciembre de 1838, que obligaba a los franceses o galos³ avecindados en la república mexicana a salir de ella. La ley, estructurada en siete artículos, se aprobó por el Congreso general, se sancionó por el presidente Anastasio Bustamante el mismo 1 de diciembre y se publicó al día siguiente. La disposición distinguía entre los franceses asentados en los litorales costeros y los

1 Este trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación «Del peligro la patria salvad»: la expulsión de los franceses de México, 1838-1839», desarrollado en el marco UNAM, Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, becario del Instituto de Investigaciones Históricas asesorado por el doctor José Enrique Covarrubias Velasco.

2 Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

3 En la historiografía sobre los franceses en México, franceses o galos se utilizan como sinónimos.

del interior del país, así como indicaba los tiempos para su salida y la obligación de poner en orden sus bienes. No obstante, la misma norma estableció que quedarían exceptuados los franceses que se hubieran casado con mexicana y realizado «vida maridable», es decir, que hubieran formado familia y tenido descendencia.⁴

A partir de las listas y noticias de pasajeros y las solicitudes de excepción localizadas en el Archivo General de la Nación de México, fuente principal de este trabajo, se indaga en el ámbito familiar de la comunidad franco-mexicana a finales de la década de 1830. Interesa detectar las familias francesas que viajaron en barco rumbo a territorio mexicano para examinar su composición. De igual modo, se busca identificar las nupcias de los franceses con mexicanas y los hijos procreados con la intención de evaluar la adaptación de los «hijos de Francia» al país. Se entiende por adaptación como la acomodación de una población inmigrada a situaciones específicas de la sociedad receptora.⁵ Se ofrecen algunos ejemplos de caso con la intención de mostrar la manera en que los franceses se ajustaron a los preceptos eclesiásticos para contraer matrimonio, así como analizar la estructura familiar que formaron. Se reflexiona, además, en las nociones de familia y matrimonio en las primeras décadas de vida independiente y en las características del extranjero deseable para la élite gobernante, a partir de las causales establecidas por la administración bustamantina para que los franceses continuaran residiendo en la república mexicana.

El trabajo está dividido en tres partes. En la primera se explica la corriente migratoria francesa que llegó a México y los eventos representativos en las relaciones franco-mexicanas entre 1821 y 1840. En la segunda, se ahonda en el contexto de la expedición de la ley de expulsión de 1 de diciembre de 1838, así como en su análisis. En la tercera, se estudia las solicitudes elaboradas por los galos con miras a permanecer en el país, en especial, aquellas que aludieron a la familia, el matrimonio con mexicanas y la progenie nacida en la tierra receptora.

4 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Justicia*, v. 229, exp. 43, f. 224.

5 Consuelo Soldevilla Oria, *Cantabria y América* (Madrid: MAPFRE, 1992), 225.

El flujo migratorio francés en las primeras décadas de la centuria decimonónica

El año de 1821 no solo es representativo para la historia política mexicana sino también lo es para la historia de la migración. La apertura comercial de la joven nación permitió el arribo de embarcaciones provenientes de diversos rincones del mundo que anclaron en los puertos habilitados para el tráfico internacional.⁶ Estos navíos, además de mercancías, traían individuos cargados de sueños, que anhelaban un mejor porvenir en la tierra receptora. Entre los que desembarcaron estuvieron los galos de diferentes edades y que buscaron asentarse o transitar el territorio de destino.

Las motivaciones de los franceses para viajar a México eran varias, no obstante la más común era mejorar las condiciones de vida. Al efectuar la travesía marítima, además de traer consigo su indispensable baúl, dos papeles de importancia también los acompañaban: el pasaporte y el certificado de bautismo. Para quienes habían estudiado y acreditado una profesión liberal, como por ejemplo profesor de primeras letras o doctor en medicina y cirugía, el certificado de aptitud o diploma era otro documento adicional. El pasaporte era un salvoconducto utilizado en Occidente y que permitía la entrada y salida de un territorio. En Francia, ser portador de un pasaporte significaba que era honorable y que había cumplido con el servicio militar.⁷ El certificado de bautismo acreditaba el catolicismo y era de utilidad si se buscaba casarse conforme a las normas de la Iglesia católica.

Los franceses provenían de localidades pertenecientes a entidades denominadas departamentos, que eran unidades territoriales principales en las que se dividía el territorio francés desde los inicios de la Revolución Francesa. Basados en criterios geográficos, se constituyeron 83 departamentos (divididos a su vez en 544 distritos y 4 710 cantones), que a través del tiempo han sufrido cambios en sus nomenclaturas y extensiones, hasta alcanzar el número de 101

6 Ernest Sánchez Santiró, «El desempeño de la economía mexicana, 1810-1860: de la Colonia al Estado-nación», en *Historia económica general de México: de la Colonia a nuestros días*, coordinado por Sandra Kuntz Ficker (México: El Colegio de México, Secretaría de Economía, 2010), 296.

7 Chantal Cramaussel, «El perfil del migrante francés de mediados del siglo XIX», en *México-Francia: memoria de una sensibilidad común, siglos XIX-XX, vol. III-IV*, coordinado por Javier Pérez Siller y David Skerritt (México: Eón, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego, 2010), 27.

en la actualidad.⁸ Entre los departamentos que variaron deben indicarse (por ser los puntos de emigración de los franceses) al extinto departamento del Sena y del que surgieron los actuales departamentos de París, Altos del Sena, Sena-Saint Denis y Valle del Marne. El antiguo departamento de Sena y Oise quedó repartido entre los departamentos conocidos hoy por Essonne, Altos del Sena, Sena Saint-Denis, Valle del Marne, Valle del Oise e Yvelines. En la región de Aquitania, el departamento de los Bajos Pirineos actualmente es Pirineos Atlánticos, que comprende al País Vasco Francés (mitad occidental) y el Béarn (mitad oriental). En la Bretaña, el departamento Costas de Armor tuvo su origen en el departamento de Costas del Norte. Un último departamento es Meurthe y Mosela, que tras su supresión originó dos departamentos de los mismos nombres, en la región de Lorena.

Los franceses, como parte de los extranjeros, se acoplaron al pensamiento de la élite nacional que creía que los inmigrantes colonizarían las tierras deshabitadas, sobre todo del septentrión, fomentarían la agricultura e impulsarían el comercio y la industria nacionales. Como bien señala Fernando Alanís, la inmigración de extranjeros engrosó, de manera prioritaria, la agenda de la clase gobernante.⁹ Se formó la imagen entre el grupo dirigente de que el extranjero ideal debía ser católico, trabajador, sin ambiciones políticas y respetuoso de las autoridades.¹⁰ Esto es, el inmigrante era visto como la panacea para los males que enfrentaba el país.

Francia era considerada el faro de la civilización y, por tanto, se creía que desde un inicio reconocería la independencia de México. No obstante, esto no ocurrió por el Pacto de Familia con la rama borbónica española. El acuerdo databa del siglo XVIII y consistía en que cualquiera que atacara a una Corona también lo hacía a la otra, por lo cual los soberanos podían clamar por ayuda militar y naval mutua.¹¹ Esta circunstancia no fue impedimento para que

8 Xavier de Planhol, *Géographie historique de la France* (Paris: Librairie Arthème Fayard, 1988), 325.

9 Fernando S. Alanís Enciso, «Los extranjeros en México, la inmigración y el gobierno: ¿tolerancia o intolerancia religiosa?, 1821-1830», *Historia Mexicana* 45, n.º 3, (1996): 539, <<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/rhm/article/view/2316>>

10 Dieter George Berninger, *La inmigración en México (1821-1857)* (México: Secretaría de Educación Pública/Setentas, 1974), 184.

11 Nancy Nichols Barker, *The French Experience in Mexico, 1821-1861: A History of Constant Misunderstanding* (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1979), 3.

Francia instrumentara una doble política hacia México, es decir, desconocer la nueva situación jurídica, pero al mismo tiempo enviar agentes informales.¹²

El año de 1830 originó un cambio trascendental en las relaciones franco-mexicanas. Tras su arribo a las Tullerías, después de las jornadas de julio de ese año, el monarca francés Luis Felipe de Orleans se dispuso a formalizar los lazos diplomáticos con México. En la opinión de Pierre Goubert, el llamado «rey de los franceses» era de carácter autoritario, aunque «sabía cómo utilizar el tiempo y no precipitar en nada».¹³ Al recibir la noticia, ni Anastasio Bustamante, al frente del Ejecutivo como vicepresidente, ni Lucas Alamán, ministro de Relaciones, mostraron el mayor regocijo porque ambos veían en el nuevo régimen el producto del jacobinismo que odiaba Alamán. La Monarquía de Julio (o reinado de Luis Felipe) debió aguardar tres años más para estrechar lazos diplomáticos del otro lado del océano.

La inauguración de los lazos diplomáticos entre México y Francia ocurrió en 1833, mientras ocupaba la silla presidencial el general Manuel Gómez Pedraza. A inicios de ese año se presentó el barón Antoine-Louis Deffaudis, el primer enviado extraordinario y ministro plenipotenciario francés en México. Negociante con amplia experiencia como jefe de la división comercial de su nación, carecía de la mínima formación diplomática. Durante su gestión, se estableció la legación de Francia en México que comenzó a recibir reclamaciones y quejas de súbditos franceses por las pérdidas pecuniarias a raíz de los movimientos revolucionarios, lo cual generó los primeros enfrentamientos con las autoridades nacionales. El punto candente ocurrió con el conocido ultimátum del barón, redactado el 21 de marzo de 1838 a bordo de la fragata *Herminia*, que contiene las reclamaciones francesas relativas a los saqueos y destrucción de propiedades, los préstamos forzosos y las denegaciones de justicia. Se fijó el 15 de abril como plazo para encontrar una solución favorable. La primera intervención francesa en México o también conocida como «Guerra de los Pasteles» estaba en marcha, en la que se empleó la «diplomacia de las cañoneras», es decir, exigir concesiones con el uso de la fuerza de los cañones.¹⁴

12 Jacques Penot, *Primeros contactos diplomáticos entre México y Francia, 1808-1838* (México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975), 43.

13 Pierre Goubert, *Historia de Francia* (Barcelona: Crítica, 1987), 249.

14 Antonia Pi-Suñer, Paolo Riguzzi y Lorena Ruano, *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010. Europa*, v. 5 (México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011), 67.

Los franceses de a pie, que ignoraban o poco sabían de los asuntos internacionales, efectuaron el viaje marítimo y comenzaron a instalarse desde los primeros años de la instauración de la soberanía nacional en las principales ciudades mexicanas. La prensa, a través de la sección de avisos, dio a conocer los anuncios de los inmigrantes que buscaban acomodo con la práctica de sus oficios, como los profesores de diversos ramos, doctores en medicina y cirugía, sastres o las modistas. Muchos galos hicieron de México su nueva patria donde establecieron su casa y negocio; algunos se casaron bajo el rito católico con «hijas del país», formaron familias y tuvieron descendencia, que en ciertos casos subsiste hasta nuestros días.¹⁵

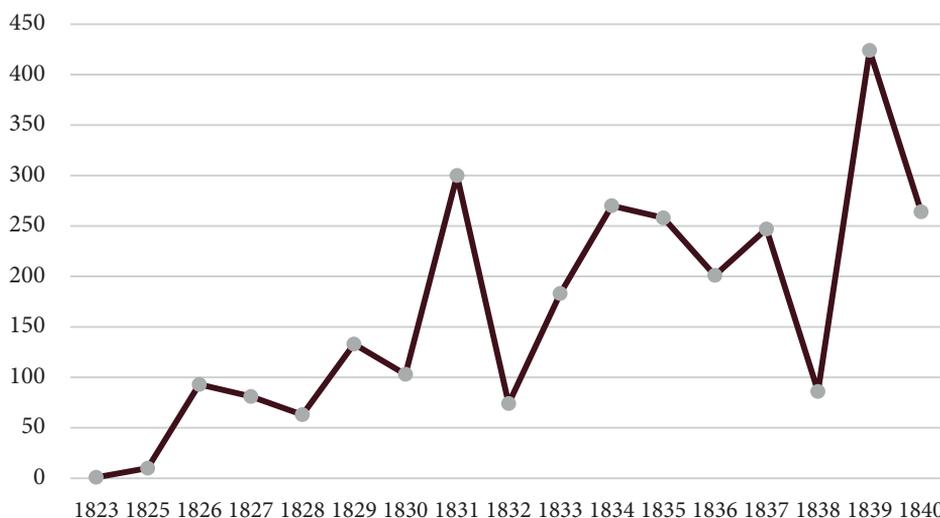
A través de las listas de pasajeros se puede ofrecer un perfil de la corriente migratoria francesa que entró a territorio mexicano. Esta documentación, elaborada por los capitanes de puerto o administradores aduanales y que enviaban a la oficina encargada de los asuntos exteriores mexicanos, contiene el nombre, la edad, el estado civil, la nacionalidad, el puerto de embarque, el punto de destino, la finalidad del viaje, la recomendación y la profesión de los pasajeros,¹⁶ datos que permiten delinear su perfil. También resultan relevantes las noticias de pasajeros publicadas en los diarios porque proporcionan información adicional sobre los barcos de la emigración.

De acuerdo con la información consultada, en el periodo de 1823-1840 desembarcaron 2 791 franceses en los puertos mexicanos de Matamoros, Veracruz, Tampico, Campeche, Guaymas, Mazatlán, San Blas y Acapulco (que eran los principales del país y contaron con aduanas y capitanías de puerto), como se muestra en la gráfica 1. Los hombres eran los que más viajaban, esto es, 88 % del total; mientras que hicieron lo propio 12 % de mujeres.

15 Un ejemplo es la familia Rousset, cuyo pionero fue don Antoine. Christine Rousset, «Una dinastía *sui generis* forjada por un inmigrante de los Pirineos: Antonio Rousset», en *Perfiles biográficos de franceses en México (siglos XIX-XX)*, coordinado por Leticia Gamboa Ojeda, Estela Munguía Escamilla y Mayra Toxqui Furlong (México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Educación y Cultura, 2016), 213-256.

16 AGN, *Movimiento Marítimo*, v. 2, f. 179.

Gráfica 1. Franceses que ingresaron por los principales puertos mexicanos, 1823-1840.



Fuentes: elaboración propia con base en AGN, *Gobernación Sin Sección*, caja 230, exp. 7; caja 99, exp. 17; *Movimiento Marítimo*, vols. 1-10; *Pasaportes*, vols. 1-10; *Correo de la Federación Mexicana*, Ciudad de México, 1828; *Diario del Gobierno*, Ciudad de México, 1839; *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, Ciudad de México, 1835-1840; *Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, 1835; *El Censor*, Veracruz, 1834-1835; *El Procurador del Pueblo*, Veracruz, 1834; *El Siglo Diez y Nueve*, Ciudad de México, 1843; *El Sol*, Ciudad de México, 1825-1828, 1832; *El Telégrafo*, Ciudad de México, 1833; *Mensajero Federal*, Veracruz, 1833-1834; *Registro Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, 1830-1831.

El más alto pico de ingresos se registró en 1839 y se produjo en el contexto de la primera intervención de Francia en México. El flujo registrado ese año se compuso por los galos que habían sido expulsados por el gobierno mexicano desde diciembre de 1838, así como los franceses que ingresaban por primera vez. El año con las menores entradas fue 1823 debido a dos factores: el estado de guerra entre México y España y la parquedad de los registros.

Los franceses que llegaron a la república mexicana habían salido de puertos extranjeros; los principales fueron Burdeos y El Havre, pero también destacaron Nueva Orleans, Nueva York y La Habana. Las edades oscilaron entre los 3 y 64 años, aunque sobresalieron los jóvenes. Se trató de una población soltera,

pero también venían casados y viudos. Si bien predominaron los viajes en solitario, las listas y noticias de pasajeros advierten la presencia de franceses que se hicieron acompañar de sus familias, lo que de alguna manera aliviaba la larga travesía transoceánica. En total, se identificaron 410 galos que desembarcaron en los puertos mexicanos con sus familias. Debido a que solo la persona llamada «cabeza de familia» o «cabeza de casa» se le tomaba la declaración al tiempo de desembarcar, no es posible conocer, con excepción de la relación de parentesco, los pormenores del resto de los integrantes. En algunos registros se anotó el número de miembros seguido de la expresión «de familia» para designar a los acompañantes del «cabeza de casa», sin que sepamos el vínculo entre ellos. Otros registros consignaron que el francés desembarcó con familia, sin especificar otra información adicional.

La composición familiar común fue los dos esposos solos y los esposos e hijos que, según Peter Laslett, se trata de «familias simples».¹⁷ Un ejemplo de este tipo de familia fue la del labrador Santiago León, quien con su esposa y siete niños, desembarcó en el puerto de Veracruz el 28 de mayo de 1837, a bordo de la goleta venezolana *Constancia*, que había zarpado de Jamaica.¹⁸ Ocurrió también que el viaje se realizó por un francés o francesa en compañía de sus vástagos, como ocurrió con madame Desmostiers y sus dos hijas.¹⁹ Los galos también emprendieron la aventura ultramarina con hermanos, padres, «padres políticos» (suegros), «hijos políticos» (yernos), sobrinos y sirvientes domésticos (considerados como integrantes de la casa y signo de la pertenencia a un estrato acomodado). Estamos, entonces, ante una familia extendida, como la de Adrián Cochelet, quien efectuó el viaje trasatlántico con su esposa, un hijo y dos criadas.²⁰

Las ocupaciones de los franceses abarcaron varios rubros. El principal era la praxis mercantil, considerada como el principal medio generador de fortuna, así como de ascenso social. Desafortunadamente, los registros no consignan en la mayoría de los casos el tipo de comercio que ejercían, pero el contraste con otras fuentes se puede afirmar que los minoristas o detallistas dominaban. Los oficios artesanales, las actividades agrícolas y de transporte, así como las

17 Peter Laslett, «La historia de la familia», en *Historia de la familia*, compilado por Pilar Gonzalbo (México: Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, 1993), 52.

18 *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, 5 de junio de 1837.

19 AGN, *Movimiento Marítimo*, v. 8, fs. 44-45.

20 AGN, *Movimiento Marítimo*, v. 2, f. 264v.

profesiones liberales eran igualmente practicadas por los galos. Entre los pasajeros encontramos a viajeros que deseaban recorrer el país con fines de recreación o científicos, migrantes sin oficio e individuos que esperaban encontrar un trabajo.

De acuerdo con la documentación consultada, los lugares a los que se dirigían los franceses, aunque al final no ocurriera así, destacaron los puertos de desembarque, así como la Ciudad de México, Jicaltepec, Orizaba, Puebla, Xalapa y Zacatecas. Esto es, hubo predilección por asentarse en centros urbanos, aunque los espacios rurales fueron otros centros de destino donde los galos hallaron la manera de ganarse la vida, como era la explotación de haciendas y minas.

En cuanto a la presencia francesa en México en las primeras décadas de vida independiente, se puede ofrecer datos a través de las cartas de seguridad y los certificados de nacionalidad francesa. La carta de seguridad permitía la estancia legal en territorio mexicano durante un año,²¹ al término del cual se podía renovar si el inmigrante deseaba seguir residiendo en el país. El trámite se verificaba ante el agente acreditado o la autoridad política más próxima al lugar de residencia del peticionario. La vía más socorrida era acudir ante el cónsul francés, quien elaboraba los certificados de nacionalidad francesa, que luego mandaba a la oficina encargada de los asuntos exteriores. Las cartas de seguridad otorgaban, además, la protección por parte de las autoridades civiles y militares.

En la gráfica 2 se aprecia las solicitudes de cartas de seguridad hechas por franceses de manera anual entre 1830 y 1840, que alcanzaron un total de 3 407. Cabe señalar que en 1834 no se halló información, por lo cual dicho año no aparece. Como suele ocurrir en este tipo de fuentes, existen subregistros. Es de notar que el año de 1840 cuenta con el mayor número de solicitudes de cartas de seguridad debido a la estabilidad en las relaciones franco-mexicanas, después de los problemas ocurridos en 1838 y 1839.

21 Macrina Rabadán Figueroa, «Legislación sobre extranjeros en México (1821-1860)», *Boletín del Archivo General de la Nación* 6, n.º 1 (2003): 122. <<https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/927>>

Gráfica 2. Franceses residentes en México que solicitaron cartas de seguridad, 1830-1840.



Fuente: elaboración propia con base en AGN, *Cartas de Seguridad*, vols. 12-19; *Libros de Gobernación y Relaciones Exteriores*, cajas 236 y 264; *Relaciones Exteriores siglo XIX*, caja 33, exps. 15-16; caja 34, exps. 1-4.

En términos cuantitativos, la corriente migratoria francesa fue una de las principales que llegaron a México en la primera mitad del siglo XIX, solo superada por la española. Con el paso de los años se hizo notar gracias a las actividades económicas y culturales, a pesar de formar una comunidad reducida. Leticia Gamboa afirma que varios galos traían consigo prejuicios racistas y menospreciaban a los nacionales.²² A pesar de ello, un sector de franceses contribuyó con sus servicios al mejoramiento de la población, como fue el caso de los preceptores o educadores, médicos y artesanos. En general, puede decirse que fueron aceptados; sin embargo, a finales de la década de 1840 vivieron un episodio que marcó sus vidas, como se verá en seguida.

22 Leticia Gamboa Ojeda, «De mexicanos perjudicados: mujeres e hijos ilegítimos de inmigrantes franceses en México. Una aproximación, 1830-1934», *Les Cahiers alhim*, n.º 17 (2009): 127-148, <<https://doi.org/10.4000/alhim.3196>>

La ley de 1 de diciembre de 1838

El presidente mexicano que lidió con la primera intervención francesa en México fue el general Anastasio Bustamante, oriundo de Jiquilpan, en el actual estado de Michoacán. Se encargó del poder Ejecutivo en 1837, tras varios años en el exilio, y gobernó apegado a la Constitución de 1836, en la etapa conocida como centralismo. Se trató de su segundo periodo, porque el primero fue de 1830 a 1832, aunque esto ocurrió bajo la figura de vicepresidente, después de pronunciarse contra el presidente Vicente Guerrero al amparo del plan de Jalapa.²³

A inicios de 1838 el barón Antoine-Louis Deffaudis dejó su puesto como ministro plenipotenciario francés en México y quedó como encargado de negocios Eduardo de Lisle. Sin embargo, el barón reasumió sus funciones y redactó su ultimátum en marzo de ese año, como se dijo con anterioridad. El ministro de Relaciones mexicano, Luis Gonzaga Cuevas, dirigió una nota al encargado de negocios de Francia, en el que expresó su negativa a entrevistarse con Deffaudis y que el gobierno nada trataría con la legación francesa mientras los buques de esa nación permanecieran en las costas mexicanas.²⁴

Para la administración bustamantina, a merced de los pronunciamientos federalistas, el conflicto con Francia resultaba un excelente recurso para unir a la sociedad en torno suyo y acallar las protestas de los disidentes que buscaban un cambio político. Pero, a pesar de la ebullición patriótica, el gobierno no supo capitalizarla a su favor y desaprovechó «momentos de oro».²⁵

El plazo dado por el barón se venció y ante el rechazo del ultimátum comenzó el bloqueo. Con tal medida, no agradable para los bloqueadores por las condiciones de insalubridad del puerto jarocho, se pretendía privar a los mexicanos de los recursos de la aduana para debilitarlos, a sabiendas de que se lograría en varios meses. Para sorpresa de los franceses, el Supremo Gobierno reaccionó con la apertura al comercio exterior de los puertos de Alvarado, Tuxpan, Cabo

23 Catherine Andrews, *Entre la espada y la Constitución: el general Anastasio Bustamante, 1780-1853* (México: Universidad Autónoma de Tamaulipas, H. Congreso del Estado de Tamaulipas, 2008), 129.

24 Faustino A. Aquino Sánchez, *Intervención Francesa 1838-1839. La diplomacia mexicana y el imperialismo del librecambio* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997), 60; Antonio de la Peña y Reyes, *La primera guerra entre México y Francia* (México: Porrúa, 1971), 58-61.

25 Así lo refiere Carlos María de Bustamante: «[...] hay momentos de oro que no pueden desperdiciarse, y entonces se desperdiciaron todos lastimosamente». Carlos María de Bustamante, *Continuación del Cuadro Histórico. El gabinete mexicano durante el segundo periodo de Bustamante hasta la entrega del mando a Santa-Anna*, v. 7, t. 1 (México: Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985), 112.

Rojo, Soto la Marina, Isla del Carmen, Huatulco, Manzanillo y Tecolutla, y disminuyó las tarifas de importación como medida para facilitar los intercambios mercantiles con navíos pequeños. Del mismo modo, quedó facultado para erogar todos los gastos extraordinarios que se ofrecieran para la defensa del país.²⁶ Con todo, las consecuencias del bloqueo fueron catastróficas para la plaza portuaria: muchos de sus habitantes emigraron, los artículos de primera necesidad escasearon y encarecieron, el comercio se paralizó por diez meses y se perdieron 5 millones de pesos por concepto de ingresos aduanales.²⁷

Por su parte, De Lisle pidió su pasaporte y dejó a sus connacionales bajo la protección del pabellón inglés. Para el mes de junio, Deffaudis, exhausto por la esterilidad de las negociaciones, se retiró para el puerto de Brest, en el noroeste francés. Mientras tanto, en París se tomaron medidas para finiquitar las diferencias con México, que ya tenían resonancia internacional, y en las que el rey de los franceses era el blanco de las más inflexibles críticas. El conde Molé, ministro de Negocios Extranjeros de Francia, anunció que su gobierno enviaría una nueva escuadra al mando del contralmirante Carlos Baudin, un veterano de las guerras napoleónicas, quien sería arropado con el cargo de ministro plenipotenciario, y con firmes instrucciones de arreglarse con la administración de Bustamante antes de atacar el castillo de San Juan de Ulúa.²⁸

El contralmirante Baudin, acompañado del príncipe de Joinville (hijo de Luis Felipe) y su flota, alcanzó el puerto veracruzano a finales de octubre de 1838 y de inmediato empezaron los cabildeos para sortear el escollo. Las partes disidentes celebraron unas conferencias en Xalapa entre el 17 y 20 del mes siguiente, a las que acudieron el ministro Cuevas y Baudin.²⁹ Desde un comienzo las pláticas estuvieron condenadas al fracaso porque cada parte antepuso sus intereses, en especial, el asunto central fue la autorización para los franceses de comer-

26 Carmen Blázquez Domínguez, *Veracruz: una historia compartida* (México: Gobierno del Estado de Veracruz, Instituto Veracruzano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988), 102-103; Araceli Ibarra Bellón, *El comercio y el poder en México, 1821-1864. La lucha por las fuentes financieras entre el Estado central y las regiones* (México: Fondo de Cultura Económica, Universidad de Guadalajara, 1998), 136; Manuel B. Trens, *Historia de Veracruz*, t. V (Xalapa: Secretaría de Educación y Cultura, 1992), 82.

27 José Bravo Ugarte, «El conflicto con Francia de 1829-1839», *Historia Mexicana* 2, n.º 4 (1953): 488, <<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/rhm/article/view/517>>

28 Manuel Rivera Cambas, *Historia de la intervención europea y norteamericana en México y del Imperio de Maximiliano de Habsburgo*, t. I (México: Tipografía de Aguilar e Hijos, 1888), 56-57.

29 Cuevas se hospedó en la casa del reconocido comerciante castellano Bernabé de Elías, mientras que a Baudin se le ofreció la morada del administrador de correos, que rechazó. AGN, *Justicia*, vol. 229, exp. 25, fs. 140-147.

ciar al menudeo. El contralmirante regresó a Veracruz y anunció que esperaría hasta el día 27 por una respuesta favorable a su nación; al no darse, inició los ataques contra Ulúa. Antonio Gaona, a la sazón comandante de la fortaleza, solicitó un parlamento (al sentirse perdido y ante lo que consideró escasas posibilidades de triunfo) y el día 28 firmó la capitulación. Por su parte, el general Manuel Rincón, comandante general del departamento de Veracruz a la cabeza de la defensa de la plaza porteña, firmó una convención con Baudin que permitió a los mexicanos retener una guarnición de mil soldados en la ciudad y a los franceses surtirse de provisiones en ella; además, el contralmirante se comprometió a levantar el bloqueo y regresar la fortaleza cuando se firmara la paz. Las maniobras de Gaona y Rincón respondieron al desinterés del régimen de Bustamante por fortalecer sus defensas. En numerosas ocasiones, Rincón dirigió comunicaciones a la capital mexicana para solicitar auxilios, pero solo recibió una ínfima parte con los que, desde luego, no satisfizo las necesidades más elementales. Tal situación provocó desertiones y un hondo desánimo.³⁰

Los sucesos de Veracruz pronto se conocieron en la Ciudad de México. El 30 de noviembre de 1838 José Joaquín Pesado, ministro del Interior, acudió ante la Cámara de Diputados para informar de los resultados de las conferencias de Xalapa e indicar las medidas adoptadas por el gobierno: la expulsión de los franceses y la formación de milicias urbanas. El mismo día, un bando solemne publicó el decreto declarando la guerra a Francia, que la población recibió con regocijo.³¹ A la sede de la asamblea capitalina las multitudes acudieron a requerir armas y jefes que los organizaran en cuerpos de voluntarios para marchar a la plaza porteña. Los comerciantes y particulares ofrecieron suscribirse con cuotas mensuales y fijas para el sostenimiento de las nuevas tropas, pero exigieron que las sumas reunidas se distribuyeran por una junta económica para evitar malversaciones y despilfarros.³²

30 El ayuntamiento veracruzano compartió las mismas preocupaciones de Rincón. AGN, *Justicia*, v. 232, exp. 2, fs. 193-200; Aquino Sánchez, *Intervención Francesa*, 226-263; Barker, *The French Experience*, 79; Enrique de Olavarría y Ferrari, «México Independiente, 1821-1855», en *México a través de los siglos*, coordinado por Vicente Riva Palacio, t. IV (México: Cumbre, 1977), 420-421.

31 Bustamante, *Continuación del Cuadro*, v. 7, 132-133; Carlos María de Bustamante, *Diario Histórico de México, 1822-1848*, CD-2, 1835-1848, editado por Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (México: El Colegio de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2003), 30 de noviembre de 1838.

32 Bustamante, *Continuación del Cuadro*, v. 7, 138; Olavarría y Ferrari, «México Independiente», 1977, t. IV, 422.

El 1 de diciembre el mismo ministro Pesado, comisionado por el ministro de Guerra, acudió de nuevo al recinto legislativo para comunicar la rendición y capitulación de Ulúa, el desconocimiento de las capitulaciones celebradas en el puerto jarocho, el sometimiento de Gaona y Rincón a consejo de guerra, y el nombramiento de Antonio López de Santa Anna como nuevo comandante general de Veracruz.³³ Después de excitar el patriotismo, Pesado refirió que el gobierno de Bustamante estaba decidido a expulsar a los franceses de la república, disposición que confirmaba lo que era un secreto a voces.³⁴ El populacho, conglomerado en las galerías, exigió que ese mismo día se desterrara a los galos. El ministro pidió paciencia y aseguró que se publicaría un bando al respecto, «para que no se dijera que esta era obra del tumulto y de la violencia».³⁵ La providencia no debe sorprendernos. Desde la antigüedad y dentro del derecho de guerra, cuando un soberano declaraba las hostilidades contra otro, los súbditos del primero pasaban a ser enemigos de los súbditos del segundo y conservaban ese estado en cualquier lugar en que se encontraran.³⁶ Como consecuencia natural del conflicto, México buscó la salvaguarda de su integridad soberana y ejerció su derecho de expeler a un grupo de extranjeros cuya permanencia consideraba perjudicial, no obstante haber ingresado a territorio nacional legalmente. Al respecto, es correcta la apreciación de Francisco de Arrangoiz al señalar que, en ciertas circunstancias, deben aplicarse «medidas de precaución, muy crueles a veces, pero indispensables».³⁷

La ley, estructurada en siete artículos, se aprobó por el Congreso, se sancionó por Bustamante el mismo 1 de diciembre y se publicó al día siguiente. Comenzaba con una distinción entre los franceses residentes en el litoral del Golfo de México y los que estaban domiciliados en el resto de la república. A los primeros

33 AGN, *Justicia*, v. 230, exp. 6, f. 24; Bustamante, *Diario Histórico*, 1º de diciembre de 1838; Michael P. Costelloe, *La república central en México, 1835-1846*. «Hombres de bien» en la época de Santa Anna (México: Fondo de Cultura Económica, 2000), 191.

34 Según Reynaldo Sordo, la ley se comenzó a discutir en los días finales de noviembre. Reynaldo Sordo Cedeño, *El Congreso en la Primera República Centralista* (México: El Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993), 285.

35 Olavarría y Ferrari, «México Independiente», t. IV, 422; Claudia Patricia Pardo Hernández, «Tres expulsiones fallidas de la ciudad de México entre 1824 y 1847: los españoles, los franceses y los estadounidenses», *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura* 2, n.º 4 (2004): 22. <<https://cdigital.uv.mx/handle/123456789/8960>>

36 Andrés Bello, *Derecho internacional. Principios de derecho internacional y escritos complementarios*, t. I (Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación, 1954), 205.

37 Francisco de Paula de Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867*, 2.ª ed. (México: Porrúa, 1968), 375.

se les ordenaba salir sin demora por los puntos que designaran los gobernadores de los respectivos departamentos (artículo 1), que eran Tamaulipas, Veracruz, Tabasco y Yucatán; a los segundos, en cambio, se les concedía un término de quince días contados desde la publicación de la ley en las capitales o poblaciones de los departamentos (artículo 2). Los mandatarios estatales, en concurrencia con los comandantes generales, quedaron facultados para designar los días y los puertos a través de los cuales los expulsados deberían abandonar el territorio (artículo 3). Aquellos cuya conducta pusiera en riesgo la tranquilidad pública no se les otorgaría ningún plazo y deberían marchar de inmediato (artículo 4). Se previeron excepciones solo para los residentes en el interior del país que hubieran contraído nupcias con mexicana y efectuado vida maridable, así como para los enfermos, previa certificación de tres facultativos nombrados por el gobernador del departamento (artículo 5°), quienes se sujetarían a las leyes domésticas (artículo 6). Por último, a fin de proteger su patrimonio, se concedió libertad a los expulsados para asegurarlo, «realizarlo» o encomendarlo a personas de su confianza (artículo 7).³⁸ Cabe agregar que, aunque la norma no era explícita, los franceses naturalizados estaban a salvo.

Al ponerse en marcha la medida de expulsión, los galos volcaron su enojo vociferando expresiones denigrantes a los mexicanos, como el de «salvajes»; en tanto que los segundos reaccionaron con expresiones francofóbicas.³⁹ En la capital del país, el plazo inicial para retirarse fue de tres días y por el puerto de Acapulco, previa expedición de su pasaporte y afianzamiento de su crédito, lo que no siempre se cumplió.⁴⁰ Por su parte, Charles Ashburnham, encargado de negocios de Inglaterra, abogó para que los franceses (recordemos que estaban bajo protección inglesa) permanecieran hasta en tanto no liquidaran sus negociaciones con los británicos. Del mismo modo, el encargado de negocios de Suiza pidió indulgencia para los oriundos de Francia.⁴¹ Muy a sus pesares, numerosas caravanas compuestas no solo por los expulsados sino también con

38 AGN, *Justicia*, v. 229, exp. 43, f. 233; Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, t. III (México: Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, 1876), 566.

39 Arrangoiz, *México desde 1808*, 375; Walther L. Bernecker, «Neocolonialismo europeo e intervencionismo militar. Un caso franco-mexicano: la guerra de los Pasteles» (IX Congreso Internacional de Historia de América, 1992).

40 Basilio José Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, v. 15 (México: Imprenta de José M. Lara, 1842), 540.

41 Aquino Sánchez, *Intervención Francesa*, 266.

sus esposas mexicanas o francesas, hijos y mozos comenzaron a abandonar la gran urbe, bastante equipados con armas, caballos, dinero y víveres; en su trayecto se hicieron custodiar por partidas de tropa.⁴² Ante el temor de que los expulsados constituyeran un cuerpo de caballería que se uniera a Baudin y la preocupación por la escasez de buques para transportarlos fuera de la república mexicana, la administración de Bustamante determinó que, cuando arribaran a Puente del Rey, se les obligara a dejar sus caballos y prosiguieran en carros o a pie.⁴³

Aunque se aseguró que la expulsión de los franceses fue meditada con cautela, lo cierto es que la ley resultó bastante apresurada. Con el correr de las semanas, el gobierno fue atenuando su rigor. De esta manera, los quince días concedidos para dejar el territorio mexicano se ampliaron a 60,⁴⁴ se otorgaron «excepciones particulares», se aumentaron los puertos de salida⁴⁵ y se concedió libertad de elegir como punto de embarque el puerto jarocho, no obstante haberse designado otro.⁴⁶ Para enero de 1839, ante la falta de informes sobre lo que acontecía con los expulsados y los exceptuados franceses (con lo que se evidenciaba la poca seriedad en el asunto), el Congreso exigió datos pormenorizados a la administración central; hizo notar que en los diarios no se publicaban listas de los que abandonaban la república, como sí había ocurrido en el pasado durante la expulsión de los españoles.⁴⁷ Para satisfacer a las Cámaras, se elaboraron diversas listas de exceptuados, pero no de los expulsados.⁴⁸ Preocupado el gobierno por indagar el número de extranjeros naturalizados desde 1828, sobre todo

42 AGN, *Justicia*, v. 229, exp. 53, f. 257.

43 AGN, *Justicia*, v. 229, exp. 12, f. 107; exp. 54, fs. 267-270; Bustamante, *Continuación del Cuadro*, 138-139; Bustamante, *Diario Histórico*, 8 de diciembre de 1838; Olavarría y Ferrari, «México Independiente», t. IV, 423; Pardo Hernández, «Tres expulsiones fallidas», 22.

44 AGN, *Justicia*, v. 229, exp. 66, f. 308.

45 AGN, *Gobernación Legajos*, legajo 113, caja 182, exp. 6, s. f.

46 Al dejar los respectivos departamentos, debían hacerlo en grupos de no más de cien individuos y en intervalos. AGN, *Justicia*, v. 229, exp. 53, f. 264.

47 Otras noticias que se pidieron fueron el desembarco francés del 5 de diciembre de 1838 en la plaza portañá, el estado que guardaban las causas de Gaona y Rincón, los sucesos ocurridos en la Ciudad de México entre el 13 y el 15 de diciembre, el pronunciamiento de Tampico por el federalismo y la introducción de efectos prohibidos, las comunicaciones entabladas entre Baudin y Urrea, y la aparición de la escuadra inglesa. AGN, *Justicia*, v. 228, exp. 33, f. 162; v. 229, exp. 43, fs. 231-236; exp. 53, fs. 257-266.

48 Son tres las listas que se encuentran en el ramo *Justicia*. La primera de ellas aparenta ser la completa, pero al compararla con las otras dos, aparecen nombres de galos que no figuran en la primera. Existe otra lista más en el ramo *Pasaportes*, pero es trunca. AGN, *Justicia*, v. 228, exp. 2, fs. 7-10v; exp. 17, f. 67; exp. 33, f. 167; *Pasaportes*, v. 38, fs. 230-231.

franceses, mandó una circular a todos los departamentos para que proporcionaran el nombre, el origen y la fecha de la expedición de la carta de naturaleza.⁴⁹

Para encontrar una solución al conflicto franco-mexicano, a finales de marzo de 1838, Richard Pakenham, ministro plenipotenciario británico en México, propuso iniciar unas pláticas en Veracruz. Por su parte, el ministro de Relaciones Exteriores, Manuel Eduardo de Gorostiza, sucesor de Cuevas, recomendó a Santa Anna, nombrado presidente interino en enero del mes anterior por el Supremo Poder Conservador, que se suspendieran las expulsiones.⁵⁰ La norma no quedó derogada sino hasta el 22 de marzo, cuando el tratado de paz y la convención firmadas el 9 de marzo por el ministro Cuevas y el general Guadalupe Victoria, del lado mexicano, y el contralmirante Baudin, del lado francés, se aprobaron por el Congreso y el Ejecutivo.⁵¹

Las solicitudes de excepción: en busca de permanecer en México gracias a los enlaces nupciales con “hijas del país” y la familia mexicana

Como se ha mencionado, el artículo 5 de la ley de expulsión de franceses de 1 de diciembre de 1838 contempló dos formas de excepción. En este apartado nos referiremos a quienes argumentaron estar casados con «hijas del país», tener familia mexicana o haber procreado hijos mexicanos. Antes es conveniente reflexionar acerca de lo que se consideraba matrimonio y familia para la época que se estudia.

En términos generales, el matrimonio era un medio por el cual dos personas de sexo opuesto se vinculaban oficialmente ante la sociedad. La unión consolidaba además lazos entre familias, por lo que la elección del consorte interesaba no solo a los contrayentes sino también a muchos individuos más. En otras palabras, el éxito o fracaso del convenio nupcial no solo recaía en los desposados, sino también en sus parientes consanguíneos y espirituales.

Durante la primera mitad del siglo XIX, el matrimonio era el ritual más trascendente en la vida de un individuo; su finalidad era en primer lugar la procreación. Se definía como el vínculo indisoluble entre un hombre y una mujer

49 AGN, *Justicia*, v. 231, exp. 1, fs. 1-23.

50 AGN, *Justicia*, v. 229, exp. 20, f. 122; exp. 26, f. 151.

51 AGN, *Justicia*, v. 229, exp. 27, f. 155.

para perpetuar la especie, ayudarse el uno al otro y «participar de una misma suerte». ⁵² Pero se advierte en el *Febrero mejicano*, de Anastasio de la Pascua, y el *Nuevo febrero mexicano*, de Mariano Galván Rivera, que la unión marital se consideraba al mismo tiempo como contrato y sacramento. ⁵³ Al parecer, la existencia de matrimonios arreglados entre la élite tendía a preservar las categorías sociales marcadas por la costumbre y la ley, mientras que en los estratos populares la atracción jugó un papel más relevante a la hora de concretar el vínculo nupcial. ⁵⁴

La unión matrimonial vista como un contrato utilitario y material consistía en el acuerdo celebrado entre un hombre y mujer, aptos para contraerla, en el que se comprometían a vivir unidos por toda su vida. Pero la mujer quedaba subordinada al hombre. La ceremonia nupcial como sacramento, apegado al derecho natural, significaba que los cónyuges eran los ministros del acto, pero el sacerdote intervenía como testigo obligado de su celebración. Con el matrimonio se formaba una unión indisoluble, sagrada y vitalicia que se consideró como «persona moral» o «compañía universal». ⁵⁵ No obstante, como advierte Ana Lidia García Peña, el casamiento entendido como contrato ganó cada vez más peso hasta consolidarse con la ley del 23 de julio de 1859, instauradora del matrimonio y del divorcio (temporal) civiles. De esta manera, se concluía el proceso de secularización en el que el Estado asumió el papel desempeñado hasta entonces por la Iglesia. ⁵⁶

52 Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Miguel Ángel Porrúa, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 1998), 419; Mariano Galván Rivera, *Nuevo febrero mexicano. Obra completa de jurisprudencia teórico-práctica, dividida en cuatro tomos: en el primero y segundo se trata de la parte teórica; en el tercero de las sustanciaciones de todos los juicios y de todos los tribunales establecidos en la República; y en el cuarto del derecho administrativo*, t. I (México: Impreso por Santiago Pérez, 1850), 26.

53 Anastasio de la Pascua, *Febrero mejicano, o sea la librería de jueces, abogados y escribanos que refundida, ordenada bajo nuevo método, adicionada con varios tratados y con el título de Febrero Novísimo, dio a luz D. Eugenio de Tapia, nuevamente adicionada con otros diversos tratados, y las disposiciones del derecho de Indias y del patrio*, t. I (México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1834), 124; Galván Rivera, *Nuevo febrero mexicano*, t. I, 26.

54 Pilar Gonzalbo Aizpuru, «Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la Colonia», *Historia Mexicana* 56, n.º 4 (2007): 1119.

55 Rafael Rojina Villegas, *Derecho civil mexicano. Derecho de Familia*, t. II (México: Porrúa, 1993), 205-206.

56 Ana Lidia García Peña, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano* (México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006), 35.

Para los tratadistas decimonónicos, los matrimonios se dividían en tres tipos: el legítimo, el «rato» y el consumado. El primero se efectuaba conforme a las leyes y los cánones mexicanos, pero se reconocían las uniones contraídas en una nación extranjera con arreglo a su propia legislación. El rato se celebraba en función de los requisitos eclesiásticos que lo elevaba a la categoría de sacramento. Al darse la cópula se le calificaba de matrimonio consumado.⁵⁷

Según Anastasio de la Pascua, los matrimonios también se dividían en verdaderos, putativos y presuntos. Los matrimonios verdaderos eran los que se asentaban en los libros parroquiales ante el cura y los testigos. Los enlaces putativos se contraían de buena fe (y que era tenido por verdadero), y podían ser considerados nulos por causa de un impedimento dirimente,⁵⁸ que uno o ambos cónyuges ignoraban. Los presuntos, que ya eran obsoletos desde el Concilio de Trento, resultaban de la unión de los novios en la intimidad después de celebrados los esponsales.⁵⁹

En cuanto a la familia, se trata de una unidad social y cultural, cuyo estudio ha interesado a especialistas de las ciencias sociales y humanidades. Por tal razón, el término ha recibido numerosas definiciones. El *Diccionario de la lengua castellana* de 1832 definía a la familia como «la gente que vive en una casa debajo del mando del señor de ella». ⁶⁰ Por su parte, Francisco García González considera a la familia como «el espacio de coresidencia de individuos unidos por lazos de matrimonio y parentesco». ⁶¹ Es decir, la familia decimonónica implicaba la

57 Escriche, *Diccionario razonado*, 421; Pascua, *Febrero mejicano*, t. I, 124.

58 Los impedimentos dirimentes, que provocaban la nulidad del enlace nupcial, eran la falta de consentimiento del contrayente y todo lo opuesto a él (error, fuerza y miedo o rapto), la incapacidad de la persona, la pertenencia a un estado religioso, la diferencia de religión entre los novios, el adulterio, el homicidio, el parentesco en línea recta de ascendientes y descendientes sin limitación, y en la transversal hasta el cuarto grado y la inasistencia del cura y dos testigos. Los impedimentos inminentes (llamados también impedientes o prohibitivos) causaban la ilicitud del matrimonio, aunque no lo invalidaban y eran el incesto, el rapto, los esponsales contraídos con otra persona, la muerte violenta de la mujer del novio, el ser padrino de su propio hijo en el bautismo, el homicidio del sacerdote, el voto simple de castidad, la prohibición de la iglesia y el «tiempo de ferias» (primer domingo de Adviento hasta la Epifanía, y desde el día de ceniza hasta pasada la pascua de resurrección). Escriche, *Diccionario razonado*, 303-305; Galván Rivera, *Nuevo febrero mejicano*, t. I, 27-39.

59 Pascua, *Febrero mejicano*, t. I, 124-125.

60 La Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana* (Madrid: Imprenta Real, 1832), 344.

61 Francisco García González, *Familia y sociedad en Zacatecas: la vida de un microcosmos minero novohispano, 1750-1830* (México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000), 23.

presencia de un espacio físico para habitar, así como de personas vinculadas por el enlace nupcial o la relación de parentesco.

En el fondo *Justicia* del Archivo General de la Nación se conservan listas de los franceses que fueron exceptuados, así como las solicitudes de excepción y los documentos justificativos que enviaron los galos para permanecer en la república mexicana. En total, se localizaron 120 galos que pidieron no salir del país que consideraban su patria. Al analizar las solicitudes de excepción, se identificaron 31 familias formadas por franceses. En 24 solicitudes, los galos aludieron a motivos relacionados con el matrimonio y la familia. Los argumentos utilizados para convencer al presidente de la república de continuar viviendo en la tierra adoptiva consistieron, sobre todo, en lo que marcaba la ley de expulsión, pero aparecieron otros adicionales: la celebración de esponsales, la enfermedad o mala salud de la cónyuge, el largo tiempo de vecindad, la buena conducta, la solicitud de carta de naturaleza, el trabajo honesto, el no involucramiento en las cuestiones políticas, la ayuda a mexicanos mediante el ofrecimiento de trabajo, la conclusión de negocios y desempeñarse como el único proveedor familiar, como se observa en el cuadro 1.

Cuadro 1. Familias identificadas en las solicitudes de excepción elaboradas por franceses, 1838-1839.

Nombre del francés	Profesión	Año de llegada	Lugar de residencia	Estructura familiar	Argumentos para evitar la expulsión	Fecha de la solicitud	Resultado
Francisco Pellegrin	Comerciante	1828	Saltillo, Coahuila	Pareja casada sola	Casado con mexicana y ajeno a cuestiones políticas	10 de febrero de 1839	Excepción concedida el 6 de marzo de 1839
José Pellegrin	Comerciante	1830	Saltillo, Coahuila	Soltero	Largo tiempo de residencia, aumento de intereses y relaciones de familia con su hermano Francisco Pellegrin, casado con mexicana	31 de enero de 1839	Excepción concedida el 21 de febrero de 1839
Narciso Pesme		1827	Atlapulco, en el hoy Estado de México	Pareja casada sola	Dedicado al adelanto de su industria, buen comportamiento y evitar la ruina familiar.	20 de enero de 1839	Excepción concedida el 28 de febrero de 1839

Matrimonio y familia como salvación en tiempos de una expulsión en México

Nombre del francés	Profesión	Año de llegada	Lugar de residencia	Estructura familiar	Argumentos para evitar la expulsión	Fecha de la solicitud	Resultado
Juan Bautista Campardon	Sastre	1826	Ciudad de México	Pareja en concubinato, dos niños y una huérfana mexicanos	Matrimonio próximo por verificarse, capital invertido en varios contratos y ajeno a cuestiones políticas	19 de enero de 1839	Excepción concedida el 14 de febrero de 1839
Francisco Prelier Duboille	Grabador	1829	Ciudad de México	Al parecer viudo, hijos mexicanos, hermano y un joven francés a su cargo	Conducta pacífica, trabajador y único sostén familiar	Sin fecha	Excepción concedida
Gabriel Thomas	Comerciante	1829	Tuxtepec, Oaxaca	Pareja casada con hijo	Enfermedad y conducta pacífica.	28 de enero de 1839	Excepción concedida el 11 de febrero de 1839
Bartolomé Desgarennes	Farmacéutico	1828	Cosamaloapan, Veracruz	Pareja casada con hijos	Casado con mexicana, cuatro hijos mexicanos, conducta pacífica y solicitud de carta de naturaleza.	26 de enero de 1839	Excepción concedida
Juan Gómez	Comerciante		Ciudad de México	Al parecer viudo con hijo	Conducta pacífica, ajeno a cuestiones políticas e industria benéfica	21 de enero de 1839	Excepción concedida el 13 de febrero de 1839
Carlos Conte y hermanos	Zapateros	1838	Ciudad de México	Hermanos	Proporcionan trabajo a obreras y obreros mexicanos	25 de enero de 1839	Excepción concedida el 13 de febrero de 1839
José Varnier	Médico y cirujano	1830	Ciudad de México	Soltero	Esponsales contraídos con mexicana y conducta pacífica	Sin fecha	Excepción concedida

POR UNA NUEVA HISTORIA DE LA FAMILIA EN MÉXICO

Nombre del francés	Profesión	Año de llegada	Lugar de residencia	Estructura familiar	Argumentos para evitar la expulsión	Fecha de la solicitud	Resultado
Pedro Fabas	Sastre	1833	Ciudad de México	«Numerosa familia»	Ocupación honesta, ajeno a cuestiones políticas, proporciona trabajo a mexicanos y único sostén familiar	Sin fecha	Excepción concedida
Claudio Gen	Catedrático de francés	1826	Ciudad de México	Pareja casada con hijos	Conducta pacífica	Sin fecha	Excepción concedida el 19 de diciembre de 1838
Francisco Roth	Agricultor	1826	Teotitlán, Oaxaca	Viudo con una hija casada con francés y tres hijos	Trabajo honrado, hijos mexicanos, solicitud de carta de naturaleza y único sostén familiar.	13 de diciembre de 1838	Excepción concedida el 22 de diciembre de 1838
Martín Retif	Agricultor	1826	Tehuacán, Puebla	Pareja casada con hijos	Trabajo honesto, tres hijos mexicanos y solicitud de carta de naturaleza	18 de diciembre de 1838	Excepción concedida
Mauricio O'Lombel	Comerciante	1822	Ciudad de México	Pareja casada sola	Dedicación exclusiva a su profesión, ajeno a cuestiones políticas e «hijo político» de Enrique Pomier, vicecónsul de México en Burdeos	12 de enero de 1839	Excepción concedida
Francisco Mathieu	Artesano	1832	Ciudad de México	«Numerosa familia»	Avanzada edad, enfermo, único sostén familiar, pacífico y honroso	15 de enero de 1839	Excepción concedida el 22 de enero de 1839
Gabriel Villette	Médico		Ciudad de México	Pareja casada sola	Atender a su esposa mexicana enferma	23 de enero de 1839	Salida determinada provisionalmente
Adolfo Hummel			Ciudad de México	Pareja casada con hijo	Esposa enferma e hijo recién nacido	11 de enero de 1839	Tres meses de prórroga para salir del país
Juan Andrieu	Comerciante			Pareja casada sola	Afectación de sus dos establecimientos de comercio		Treinta días de prórroga para salir del país

Matrimonio y familia como salvación en tiempos de una expulsión en México

Nombre del francés	Profesión	Año de llegada	Lugar de residencia	Estructura familiar	Argumentos para evitar la expulsión	Fecha de la solicitud	Resultado
Hipólito Blanchard	Médico		Los Reyes, Michoacán	Soltero	Trabajo honesto, honrado, ajeno a cuestiones políticas y esponsales celebrados con mexicana.	Sin fecha	
Jean Nicolas Martial Johein	Carpintero	1824	Ciudad de México	Pareja casada sola	Larga vecindad en México y ajeno a cuestiones políticas	12 de enero de 1839	
Miguel Bournier	Tintorero		Ciudad de México	Pareja casada sola	Pendiente un asunto judicial y esposa embarazada de siete meses.	Sin fecha	
Carlos Florence	Carrocer	1838	Ciudad de México	Pareja casada sola	Esposa española enferma y profesión útil	Sin fecha	
Carlos Grammont	Comerciante	1833	Ciudad de México	Pareja casada, hermano, hijos y «otras personas»	Obediente a las leyes del país y tres hijos mexicanos	Sin fecha	
Luis Laroche	Comerciante	1828	Ciudad de México	Pareja casada con hijos	Intereses de comercio, casado con francesa en la Ciudad de México e hijos mexicanos (dos niñas y un niño)	Sin fecha	
José Saramon	Calderero	1830	Ciudad de México	Pareja casada con hijo	Conducta pacífica y ajeno a cuestiones políticas	Sin fecha	
Esteban Berthier	Fundidor de metales	1833	Ciudad de México	Al parecer viudo con hijos	Enfermedad e hijos mexicanos	Sin fecha	
Teodoro Labadie	Comerciante	1827	Ciudad de México	Pareja casada con hijos	Dedicado a su trabajo, ajeno a cuestiones políticas y dos hijos mexicanos.	22 de enero de 1839	
Andrés Baric	Comerciante		Ciudad de México	Al parecer viudo con hijos	Numerosa familia	9 de enero de 1839	

Nombre del francés	Profesión	Año de llegada	Lugar de residencia	Estructura familiar	Argumentos para evitar la expulsión	Fecha de la solicitud	Resultado
Carlos Simonin	Jardiner		Tacubaya	Pareja casada con hijo	Esposa en condición delicada e hijo recién nacido	29 de enero de 1839	
Carlos Fournier	Artesano	1827	Ciudad de México	«Numerosa familia»	Prestación de servicios útiles al gobierno y único sostén familiar	5 de febrero de 1839	

Fuente: elaboración propia con base en AGN, *Justicia*, v. 228, exps. 4, 9, 16, 20, 22, 25, 26, 29, 30, 44, 46, 51, 53, 56, 65, 75, 88, 95, 101, 105, 106, 108, 109, 111, 114 y 115.

Los solicitantes galos con profesión conocida eran diez comerciantes, cuatro zapateros, tres médicos, dos agricultores, dos artesanos, dos sastres, un calderero, un carpintero, un carrocer, un catedrático de francés, un farmacéutico, un fundidor de metales, un grabador, un jardinero y un tintorero. 21 solicitantes vivían en la Ciudad de México, que era el espacio geográfico con la mayor cantidad de franceses en el país. Otros lugares de vecindad señalados fueron Atlapulco (en el actual Estado de México), Cosamaloapan (Veracruz), Los Reyes (Michoacán), Saltillo (Coahuila), Tacubaya (hoy perteneciente a la Ciudad de México), Tehuacán (Puebla), Teotitlán (Oaxaca) y Tuxtepec (Oaxaca). Casi 50 % de los franceses llegaron a México en la década de 1820, es decir, tenían un largo tiempo de residencia, mientras que 29 % arribó en la década de 1830.

En cuanto al matrimonio, al tiempo de la expulsión, ocurrió que los galos habían contraído nupcias en Francia o en México. Los franceses que recibieron las bendiciones nupciales en las parroquias mexicanas se casaron con una «hija del país», no obstante, la excepción fue Luis Laroche, quien acudió ante el altar con una compatriota en la parroquia de San Miguel Arcángel de la Ciudad de México. Es revelador que en Saltillo, Coahuila, Francisco Pellegrin se casara semanas después de la expedición de la ley de expulsión con la mexicana Eduvige de los Santos Coy, con quien había celebrado esponsales desde el mes de agosto de 1838. La boda se tenía planeada para diciembre de ese año, la cual no se verificó sino hasta el 12 de enero de 1839.

Respecto a la familia, las solicitudes de excepción permitieron detectar (así como se halló en las listas y noticias de pasajeros) familias francesas que viajaron juntas a México. Por ejemplo, Martín Retif, su esposa Catarina Sofía y su suegro o «padre político» Francisco Roth desembarcaron en Veracruz, en

1826. Tanto Retif como Roth fueron contratados para reparar los edificios de aquel puerto que habían sido dañados «con los fuegos del Castillo de San Juan de Ulúa». Agustín Dantan fue otro francés que con su familia compuesta por sus padres y tres hermanos se dirigieron a Coatzacoalcos, en el sur veracruzano, como parte de la empresa colonizadora que allí se instalaría y al final resultó un fracaso. Los padres de Dantan fallecieron al año de permanecer en la colonia, por lo cual quedó junto con sus hermanos en la orfandad, sin embargo, sobrevivieron gracias a que fray Pedro Coronel se encargó de ellos.

La documentación analizada proporciona una idea de la situación familiar de los franceses entre diciembre de 1838 y marzo de 1839. El sastre Juan Bautista Campardon vivía en la Ciudad de México desde 1826 y en los años siguientes se relacionó «con una señora mejicana». Del concubinato o «ilícita amistad» nacieron dos hijos; además, Campardon cuidaba de una huérfana mexicana. Para evitar ser expulsado, el galo refirió que estaba próximo a casarse. Adolfo Hummel tenía una esposa delicada de salud por haber alumbrado un niño el 6 de diciembre de 1838; suplicó se ampliara el plazo para abandonar el país en compañía de su familia. En Tuxtepec, Oaxaca, residía el comerciante Gabriel Thomas, de 52 años. Don Gabriel contrajo matrimonio con una compatriota en Francia y formaron parte de los colonos que arribaron a Coatzacoalcos. En Tehuantepec, la pareja francesa tuvo «una prole» y al avecindarse en Tuxtepec se procuró educarla al estilo del país, «con todas las reglas de un verdadero católico».

La composición familiar común de los franceses fue de parejas casadas solas, parejas casadas con hijo o hijos y viudos con hijos, es decir, eran «familias simples», que cubrieron 67.7 % del total. Se registraron dos «familias extensas». La primera estuvo formada por Carlos Grammont, su esposa, tres hijos, un hermano y «otras personas». La segunda se integró por el grabador Francisco Prelier Duboille, sus hijos, un hermano y un joven galo que estaba a su cargo. Pedro Fabas, Francisco Mathieu y Carlos Fournier señalaron contar con «numerosa familia», sin especificar quiénes eran los integrantes. Aunque en estricto sentido José Varnier e Hipólito Blanchard no tenían familia, señalaron que tenían contratado esponsales con señoritas mexicanas y sus matrimonios estaban por verificarse; es probable que ambos galos vivieran en concubinato con sus respectivas prometidas. En cuanto a José Pellegrin era soltero, pero debido a que su hermano Francisco había contraído nupcias en la parroquia de Saltillo, Coahuila, con la mexicana Eduvige de los Santos Coy, esgrimió esta causa

para permanecer en el país, objetivo que consiguió. Una de las solicitudes de excepción perteneció a los hermanos Conte, que también puede considerarse como una familia. Ellos desembarcaron en el puerto jarocho el 1 de febrero de 1838, después de naufragar y perder todo su haber. Su siguiente escala fue la Ciudad de México, donde se avecindaron. Para ganarse la vida se ejercitaron como zapateros y cuyo arte enseñaban a las «obreras y obreros megicanos».

Por último, es pertinente destacar la solicitud de los hermanos Adolfo y Luis Estien, donde la cuestión familiar sale a relucir, aunque no en primer plano. Ambos franceses se dedicaban a «montar piedras» en la Ciudad de México. A su juicio no merecían ser expulsados porque, entre otros fundamentos, gozaban de la «confianza de infinitas familias».

Conclusiones

La migración francesa a México en el periodo 1823-1840 estuvo entre los principales flujos de extranjeros. Su presencia se vio favorecida por una legislación flexible, la creencia de que solucionarían ciertos males internos y la apertura comercial de la nueva nación. El establecimiento de las relaciones franco-mexicanas permitió que los galos contaran con una protección de sus intereses bajo el amparo de la legación de Francia en México. De hecho, desde su establecimiento, dicha institución empezó a recibir reclamaciones por daños sufridos por los mexicanos y que alcanzaría su clímax con la primera intervención francesa en la república mexicana de 1838-1839.

Los franceses fueron en su mayoría hombres, pero también hubo mujeres que buscaron ejercer su profesión en la tierra receptora. Se trató de una migración joven y en edad productiva. Predominó el estado civil de soltero, aunque también hubo casados y viudos. La praxis mercantil fue la actividad prioritaria porque con ella se podía ascender en la escala social y generar fortuna. El viaje ultramarino se realizó de manera de individual, pero también llegaron familias simples y extendidas.

Durante la denominada «Guerra de los Pasteles», el gobierno mexicano expidió el 1 de diciembre de 1838 una ley que expulsaba a los franceses que residían en México. Para este momento, la población francesa había estado en crecimiento, como lo muestran las solicitudes de cartas de seguridad. Este episodio poco conocido tuvo repercusiones de largo plazo en los galos y sus familias que

estaban domiciliados en el país, a pesar de que la vigencia de la referida ley fue de tan solo tres meses.

Para evadir la salida forzada, se establecieron para los franceses dos vías: estar casados con mexicana y padecer alguna enfermedad. En cuanto al primer escenario, 20 % de las solicitudes de excepción halladas en el fondo *Justicia* del Archivo General de la Nación de México contemplan como argumentos al matrimonio y la familia. Dicha documentación permitió acercarse al ámbito privado de los franceses, así como examinar su situación y composición familiar. Se localizaron parejas casadas solas, parejas casadas con hijo o hijos, viudos con hijo o hijos, familias extensas, parejas que habían contraído esponsales y galos que estaban por matrimoniarse. Asimismo, se percibe la existencia de relaciones consensuales, que era una práctica común en la época. Todos los franceses tenían arraigo local, se ejercitaron en ocupaciones de cuyo producto se sostenían ellos y sus dependientes económicos, eran vecinos conocidos y expusieron lo perjudicial que sería salir del país tanto para ellos como para sus familias porque sería dejarlos en la ruina. Las consideraciones matrimoniales y familiares se robustecieron con otras razones para que en su conjunto convencieran al presidente Anastasio Bustamante de otorgarles la excepción.

Fuentes

Archivos

AGN, Archivo General de la Nación, Ciudad de México.

Hemerografía

Correo de la Federación Mexicana, Ciudad de México, 1828.

Diario del Gobierno, Ciudad de México, 1839.

Diario del Gobierno de la República Mexicana, Ciudad de México, 1835-1840.

Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México, 1835.

El Censor, Veracruz, 1834-1835.

El Procurador del Pueblo, Veracruz, 1834.

El Siglo Diez y Nueve, Ciudad de México, 1843.

El Sol, Ciudad de México, 1825-1828, 1832.

El Telégrafo, Ciudad de México, 1833.

Mensajero Federal, Veracruz, 1833-1834.

Registro Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México, 1830-1831.

Bibliografía

Alanís Enciso, Fernando S. «Los extranjeros en México, la inmigración y el gobierno: ¿tolerancia o intolerancia religiosa?, 1821-1830». *Historia Mexicana* 45, n.º 3, (1996): 539-566, <<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/rhm/article/view/2316>>

Andrews, Catherine. *Entre la espada y la Constitución: el general Anastasio Bustamante, 1780-1853*. México: Universidad Autónoma de Tamaulipas, H. Congreso del Estado de Tamaulipas, 2008.

Aquino Sánchez, Faustino A. *Intervención Francesa 1838-1839. La diplomacia mexicana y el imperialismo del libre comercio*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997.

Arrangoiz, Francisco de Paula de. *México desde 1808 hasta 1867*. 2.ª ed. México: Porrúa, 1968.

Arrillaga, Basilio José. *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana*. V. 15. México: Imprenta de José M. Lara, 1842.

Barker, Nancy Nichols. *The French Experience in Mexico, 1821-1861: A History of Constant Misunderstanding*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1979.

Bello, Andrés. *Derecho internacional. Principios de derecho internacional y escritos complementarios*. T. I. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación, 1954.

Bernecker, Walther L. «Neocolonialismo europeo e intervencionismo militar. Un caso franco-mexicano: la guerra de los Pasteles». IX Congreso Internacional de Historia de América, 1992.

Berninger, Dieter George. *La inmigración en México (1821-1857)*. México: Secretaría de Educación Pública/Setentas, 1974.

- Blázquez Domínguez, Carmen. *Veracruz: una historia compartida*. México: Gobierno del Estado de Veracruz, Instituto Veracruzano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988.
- Bravo Ugarte, José. «El conflicto con Francia de 1829-1839». *Historia Mexicana* 2, n.º 4 (1953): 477-502, <<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/rhm/article/view/517>>
- Bustamante, Carlos María de. *Continuación del Cuadro Histórico. El gabinete mexicano durante el segundo periodo de Bustamante hasta la entrega del mando a Santa-Anna*. v. 7. t. 1. México: Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Bustamante, Carlos María de. *Diario Histórico de México, 1822-1848*, CD-2, 1835-1848. Editado por Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva. México: El Colegio de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2003.
- Costeloe, Michael P. *La república central en México, 1835-1846*. «Hombres de bien» en la época de Santa Anna. México: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Cramausse, Chantal. «El perfil del migrante francés de mediados del siglo XIX». En *México Francia: memoria de una sensibilidad común, siglos XIX-XX*, vol. III-IV, coordinado por Javier Pérez Siller y David Skerritt, 23-50. México: Eón, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego, 2010.
- Dublán, Manuel y José María Lozano. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. T. III. México: Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, 1876.
- Escrive, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Miguel Ángel Porrúa, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 1998.
- Galván Rivera, Mariano. *Nuevo febrero mexicano. Obra completa de jurisprudencia teórico-práctica, dividida en cuatro tomos: en el primero y segundo se trata de la parte teórica; en el tercero de las sustanciaciones de todos los*

- juicios y de todos los tribunales establecidos en la República; y en el cuarto del derecho administrativo*. T. I. México: Impreso por Santiago Pérez, 1850.
- Gamboa Ojeda, Leticia. «De mexicanos perjudicados: mujeres e hijos ilegítimos de inmigrantes franceses en México. Una aproximación, 1830-1934». *Les Cahiers alhim*, n.º 17 (2009): 127-148, <<https://doi.org/10.4000/alhim.3196>>
- García González, Francisco. *Familia y sociedad en Zacatecas: la vida de un microcosmos minero novohispano, 1750-1830*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000.
- García Piña, Ana Lidia. *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. «Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la Colonia». *Historia Mexicana* 56, n.º 4 (2007): 1117-1161.
- Goubert, Pierre. *Historia de Francia*. Barcelona: Crítica, 1987.
- Ibarra Bellón, Araceli. *El comercio y el poder en México, 1821-1864. La lucha por las fuentes financieras entre el Estado central y las regiones*. México: Fondo de Cultura Económica, Universidad de Guadalajara, 1998.
- La Academia Española. *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta Real, 1832.
- Laslett, Peter. «La historia de la familia». En *Historia de la familia*, compilado por Pilar Gonzalbo, 43-70. México: Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, 1993.
- Olavarría y Ferrari, Enrique de. «México Independiente, 1821-1855». En *México a través de los siglos*, coordinado por Vicente Riva Palacio. T. IV. México: Cumbre, 1977.
- Pardo Hernández, Claudia Patricia. «Tres expulsiones fallidas de la ciudad de México entre 1824 y 1847: los españoles, los franceses y los estadounidenses». *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura* 2, núm. 4 (2004): 9-32. <<https://cdigital.uv.mx/handle/123456789/8960>>
- Pascua, Anastasio de la. *Febrero mejicano, o sea la librería de jueces, abogados y escribanos que refundida, ordenada bajo nuevo método, adicionada con varios tratados y con el título de Febrero Novísimo, dio a luz D. Eugenio de Tapia, nuevamente adicionada con otros diversos tratados, y las disposiciones*

- del derecho de Indias y del patrio*. T. I. México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1834.
- Penot, Jacques. *Primeros contactos diplomáticos entre México y Francia, 1808-1838*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975.
- Peña y Reyes, Antonio de la. *La primera guerra entre México y Francia*. México: Porrúa, 1971.
- Pi-Suñer, Antonia, Paolo Riguzzi y Lorena Ruano. *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010. Europa*. V. 5. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011.
- Planhol, Xavier de. *Géographie historique de la France*. Paris: Libraire Arthème Fayard, 1988.
- Rabadán Figueroa, Macrina. «Legislación sobre extranjeros en México (1821-1860)». *Boletín del Archivo General de la Nación* 6, n.º 1 (2003): 119-125. <<https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/927>>
- Rivera Cambas, Manuel. *Historia de la intervención europea y norteamericana en México y del Imperio de Maximiliano de Habsburgo*. T. I. México: Tipografía de Aguilar e Hijos, 1888.
- Rojina Villegas, Rafael. *Derecho civil mexicano. Derecho de Familia*. T. II. México: Porrúa, 1993.
- Rousset, Christine. «Una dinastía *sui generis* forjada por un inmigrante de los Pirineos: Antonio Rousset». En *Perfiles biográficos de franceses en México (siglos XIX-XX)*, coordinado por Leticia Gamboa Ojeda, Estela Munguía Escamilla y Mayra Toxqui Furlong, 213-256. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Educación y Cultura, 2016.
- Sánchez Santiró, Ernest. «El desempeño de la economía mexicana, 1810-1860: de la Colonia al Estado-nación». En *Historia económica general de México: de la Colonia a nuestros días*, coordinado por Sandra Kuntz Ficker, 275-302. México: El Colegio de México, Secretaría de Economía, 2010.
- Soldevilla Oria, Consuelo. *Cantabria y América*. Madrid: MAPFRE, 1992.
- Sordo Cedeño, Reynaldo. *El Congreso en la Primera República Centralista*. México: El Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.
- Trens, Manuel B. *Historia de Veracruz*. T. V. Xalapa: Secretaría de Educación y Cultura, 1992.

